



**RESOLUCIÓN No. DESAJPAR22-2341**  
(27 de diciembre de 2.022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA EL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL EN EL **MUNICIPIO DE MOCOA**, SEGÚN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002 PARA LA **VIGENCIA 2.023**"

El Director Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, el Acuerdo No. 2586 de 2004, el Acuerdo No. PSAA14-10136 de 2014 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos registrados ante la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. En aras de reglamentar la citada disposición, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo No. 2586 de 2004, el cual, a su vez, fue aclarado mediante el Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014.
2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto realizó convocatoria pública el día 5 de diciembre de 2022, para conformar el registro de parqueaderos autorizados en los municipios de Pasto y Mocoa, sin embargo, está fue declarada desierta para el municipio de Mocoa mediante Resolución No. DESAJPAR22-2324, por cuanto el solicitante no cumplió con la totalidad de los requisitos definidos en el Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014
3. Que frente a dicha declaratoria, surgió la necesidad de realizar una nueva convocatoria para conformar el registro de parqueaderos en el municipio Mocoa, la cual se efectuó el día 22 de diciembre de los cursantes, a través del portal electrónico de la Entidad, dirigida a todos los propietarios de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos del citado municipio, sean personas naturales o jurídicas.
4. Que la citada convocatoria estableció como fecha y hora de cierre para presentar los ofrecimientos el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2.022), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).
5. Que dentro de los términos de previstos se presentó un interesado: PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S.
6. Que el Área Jurídica de la Seccional, revisó los documentos aportados por los interesados encontrando que cumplió con los requisitos solicitados en la citada convocatoria mencionada



7. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto mediante la Resolución DESAJPAR22-2290 de 2022 fijó las tarifas para el cobro del servicio de parqueadero en el municipio de Mocoa.
8. Que agotados los procedimientos antes citados, y una vez cumplidos los requisitos de que tratan el Acuerdo 2586 de 2004 y el Acuerdo N° PSAA14-10136 de 2014, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el registro de parqueaderos autorizados para los vehículos inmovilizados por orden judicial, para el municipio de **Mocoa**, según lo regulado en el artículo 167 de la ley 769 de 2002, **vigencia 2.023**, con la siguiente persona jurídica:

**PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S**, identificado con NIT 901192628-6.

**MUNICIPIO DE MOCOA**, parqueadero ubicado en la Calle 6 No. 11-66.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Emitir circular en la que se ponga en conocimiento la conformación del registro de parqueaderos para el Distrito Judicial de Pasto, la cual será remitida a cada uno de los despachos judiciales.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2.022)

  
**LUIS HUBERTO PAZ TIMANA**

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Pasto.

  
Elaboró: Carlos Diaz Lopez/AA